



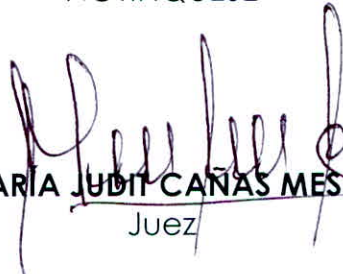
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 362
RADICADO	05 001 31 10 012 20180046500
PROCESO	Interdicción
ASUNTO	Ordena enviar expediente a la Sala Disciplinaria

En atención a lo solicitado en el oficio No. 03-01-20220419012449 del 19 de abril de 2022, proveniente de CAJA HONOR, remítase comunicado indicando que, por auto del 11 de marzo de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se canceló el embargo que afectaba las cesantías del señor **DAIRO NAVARRO**, por lo que los emolumentos pignorados desde el año 2018, quedan a libre disposición del citado caballero.

NOTIFIQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No **88** fijados hoy 01 de junio de **2022** a las 8:00
a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

